

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2013 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2013, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Sexta Sesión Ordinaria del 2013 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 14 de Febrero del 2013, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Sra. Gloria Erika Cid Galindo

Consejera Titular

Lic. Raúl González Vargas

Consejero Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Sra. Beatriz Lujambio Irazábal

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Sexta Sesión Ordinaria del 2013 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del año 2013, realizada el pasado 07 de Febrero del 2013 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1 Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2013, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 049/2013.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hijo [redacted] (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESION DE CONSEJO DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2013, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 049/2013

Oficial del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jalisco

Menor Registrado: [redacted]

Edad: 01 Mes 02 Días

Progenitores: [redacted] (22 años) y [redacted] (17 años)

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

4.2.1 Caso 474/2005 Menor: [redacted] antes [redacted] Buenrostro de 11 años 11 meses de edad, albergada en casa hogar "María Teresa, A.C."

En uso de la voz, la Lic. [redacted] sometió a consideración del Pleno el caso de la menor de edad [redacted] antes [redacted] a fin de presentar la denuncia en contra de los C.C. [redacted] por el delito de abandono institucional a fin de que la citada infante sea puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia y posteriormente presentar la demanda correspondiente por los alimentos para fijar la competencia en el estado de Jalisco, ya que la pareja radica en el Estado de México.

Como antecedentes del caso se señaló que la referida menor de edad fue adoptada por el matrimonio formado por [redacted] y [redacted] quienes se presentaron ante este Consejo Estatal de Familia en el año 2011 a manifestar que ya no deseaban tener a la niña con ellos, porque había abusado de su hijo, situación que ocurrió a la inversa; por lo que se sostuvo conversación con el matrimonio haciéndoles ver dicha situación y reafirmandoles que legalmente la menor de edad [redacted] era su hija y como tal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tenían que apoyarla a superar tal hecho, mostrándose inconformes con tal situación; por lo que el día 15 de Abril del 2011, decidieron otorgar el consentimiento para la adopción de Karen y solicitaron el apoyo por parte del Consejo Estatal de Familia para que este Organismo iniciara la búsqueda de una familia idónea y apta para que pudiera desempeñar la función de padres sobre la referida menor de edad, con resultados negativos; por lo que Karen continúa albergada.

Por su parte la señora _____ de manera continua se comunica con este Organismo solicitando los avances del presente asunto a fin de que la menor deje de tener sus apellidos, de igual manera la menor de edad _____ antes _____, tampoco desea continuar teniendo los apellidos del matrimonio

Así pues el año próximo pasado entre los meses de Junio y Agosto, la señora _____ se comunicó vía telefónica con la Lic. _____ con el objetivo de saber si ya tenían pareja par la niña manifestando que aún no, a lo que señaló que entonces no sabía si daría el consentimiento para la adopción solicitándoles que fuera clara y emitiera una decisión al respecto ya que de conseguirse una pareja se dependía del consentimiento que ella y su esposo otorgaran y ratificaran para continuar con el trámite, por lo que refirió que llegado el momento ya lo vería, insistiéndole que se necesitaba tener la seguridad de que ratificarían el consentimiento ello con el ánimo de en caso de conseguir una familia para _____, no crear falsas expectativas pro la incertidumbre de que ratificaran el consentimiento, refiriendo nuevamente que llegado el momento, se vería. Motivo por el cual se detuvo la búsqueda de una familia para la pequeña.

Así las cosas, al no estar la menor de edad _____ antes _____ a disposición del Consejo Estatal de Familia, resulta indispensable el interponer denuncia por abandono de familiares para que el Agente del Ministerio Público ponga a disposición de este Organismo a la referida menor de edad y en consecuencia al estar legitimados para demandar al matrimonio por concepto de alimentos y pérdida de patria potestad en el entendido que los alimentos se demandan con el objeto de fijar la competencia del Juzgado Familiar de 1ª. Instancia con sede en Guadalajara, ya que los demandados tienen su lugar de residencia en México, D. F.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por la Lic. _____, el Pleno acordó por unanimidad de votos, presentar denuncia por el abandono institucional de la menor de edad _____ antes _____ en contra de los C.C. _____ y _____ y posteriormente demandarlos por pensión alimenticia y pérdida de patria potestad ante el Juzgado Familiar correspondiente, ya que al no estar la menor de edad a disposición del Consejo Estatal de Familia, resulta indispensable el interponer denuncia por abandono de familiares para que el Agente del Ministerio Público la ponga a disposición de este Organismo y en consecuencia al estar legitimados para demandar al matrimonio por concepto de alimentos y pérdida de patria potestad en el entendido que los alimentos se demandan con el objeto de fijar la competencia del Juzgado Familiar de 1ª. Instancia con sede en Guadalajara, ya que los demandados tienen su lugar de residencia en México, D. F.

[Vertical signatures and handwritten notes on the left margin]

4.2.2 Caso 088/2009 Menor: de 4 años, albergado en "Madre Felicitas, A. C."

Como siguiente asunto, la Lic. _____, solicitó al Pleno autorización a fin de que el menor de edad _____ inicie convivencia domiciliaria con el matrimonio formado por los C. C. _____ y _____ Medrano, pareja propuesta por el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A.C.", en virtud del boletín realizado respecto del citado infante, a quienes fue asignado en adopción en la pasada 3ª sesión del 24 de Enero del presente, esto debido a que el periodo de empatía ha resultado ser favorable; por lo que se pretende fortalecer los lazos afectivos entre la pareja y el niño.

Acuerdo: En relación a la solicitud para convivencia domiciliaria presentada por la Lic. _____ y tomando en consideración que el periodo de empatía entre los C. C. _____ y _____ ha sido favorable para el niño, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, que se inicie la convivencia del citado infante en el domicilio particular del matrimonio Flores-Fregoso, debiendo hacer del conocimiento del responsable de la casa hogar "Madre Felicitas, A. C.", la presente resolución.

4.2.3 En seguimiento al acuerdo tomado en la 42ª sesión ordinaria del 29 de Noviembre del 2012, mediante el cual se determinó la revocación de la delegación que se había realizado en favor de la casa hogar "Niños Corazón de Ángel, A.C."; la Lic. Catalina Terán, presentó al Pleno escrito de resolución debidamente fundado y motivado, mismo que fue aprobado y firmado por los integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 Caso 159/2008 Menor: de 16 años, albergada en "La Perla Femenil, A.C."

En uso de la voz, el Lic. José Luis Aleiandre, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el caso de la menor de edad _____ a fin de que se otorgue autorización para iniciar la búsqueda de albergue fuera del estado de Jalisco para el ingreso de la referida adolescente.

El caso fue presentado al Pleno por el Lic. José Luis Alejandro de manera verbal en la pasada 5ª sesión ordinaria del 07 de Febrero de la presente anualidad fecha en la que el C. _____, Director del albergue "Una Nueva Esperanza, A.C.", se presentó ante este Organismo a hacer la entrega de la adolescente _____, logrando que la misma ingresara a "Hogar Cabañas", sin embargo debido a los problemas psiquiátricos con intentos de suicidio que presenta se solicitó su traslado a otra Institución; por lo que el día 12 de Febrero del año en curso, ingresó de manera temporal al albergue "La Perla Femenil, A. C.", lugar que no resulta ser el adecuado para su estancia y donde sólo permanecerá por una semana, en tanto se busca el lugar idóneo para su ingreso.

Vertical handwritten notes on the left margin:
- Top: J. Pacheco
- Middle: Beatriz J. J. J.
- Lower: Pacheco
- Bottom: Aminda G. G.

En seguimiento del caso de la menor de edad ... la Lic. Guillermina Mendoza Díaz, Trabajadora Social de la Jefatura de Custodia, contactó a diversas instituciones para el ingreso de la citada adolescente y entre las que se cuentan "Anabel de Vallejo", "Fundación Santa María del Tepeyac", "Colegio de Especialidades", "Madre Luisita", "Brazos Extendidos", "Niñas Desamparadas", "La Ola", "Beatriz Hernández", "Samuel", "María Inmaculada", "CREE", "Las Doce Piedritas", "Hogar Cabañas", lugares en lo que se ha estado insistiendo, sin obtener respuesta positiva, debido a falta de espacio, a que ya estuvo ingresada o bien a que no cubre el perfil para ingreso; por lo que se considera necesario encontrar un lugar donde se le pueda brindar la atención que requiere la referida adolescente en base al perfil psiquiátrico que presenta y que no es atendido por ninguna Institución de manera gratuita.

Acuerdo: En relación al caso presentado por el Lic. José Luis Alejandre, el Pleno **acordó por unanimidad de votos**, autorización a fin de que personal de la Jefatura de Custodia inicie búsqueda de albergue fuera del estado de Jalisco para el ingreso de la menor de edad ..., autorizando incluso el que se cubra cuota por el pago de su estancia a fin de que pueda estar bien atendida, toda vez que ningún albergue que atienda problemas de tipo psiquiátrico como los que presenta la referida adolescente es gratuito.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

4.4.1 Caso 163/2009 Menores: ... y ... **todos de apellidos de 16, 15, 12, 11, 8 y 5 años de edad respectivamente**

En ausencia justificada del Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno solicitud para llevar a cabo el cambio de albergue del menor de edad ... de la casa hogar "Amor y Protección, A. C." a la institución denominada "Las Doce Piedritas, A. C."

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia en el mes de Julio del 2009, ingresando a diferentes albergues y actualmente se está llevando a cabo el juicio de pérdida de patria potestad. El adolescente ... se encontraba inicialmente en "Amor y Protección, A. C."; fue por ello que con fecha 09 de Septiembre del 2011, se trasladó al mismo albergue a su hermano menor ... para que estuvieran juntos, ya que se quieren mucho y deseaban convivir.

Con fecha 15 de Octubre del 2012, se presentó ante este Organismo el C. ... Director de la casa hogar "Amor y Protección, A. C.", haciendo entrega del menor de edad ... señalando que el mismo se mostraba muy rebelde y que inclusive estaba enseñando a los demás menores albergados a perforarse; por lo que fue trasladado a "Una Nueva Esperanza, A.C.". Cabe mencionar que desde el ingreso del menor de edad ... a la casa hogar "Amor y Protección, A. C.", nunca se recibió queja alguna sobre su conducta.

[Handwritten signatures and notes in the left margin:]
 - Top signature: *[Illegible]*
 - Middle signature: *[Illegible]*
 - Lower signature: *[Illegible]*
 - Bottom signature: *[Illegible]*

Con fecha 01 de Febrero de la presente anualidad, se llevó a cabo audiencia de escucha de menores en el Juzgado Séptimo de lo Familiar, motivo por el cual se contactó al C. [redacted], Director de la casa hogar "Amor y Protección, A. C." a fin de solicitar su apoyo para el traslado del menor de edad [redacted] a la audiencia, además de que se pretendía realizar una convivencia entre el referido menor y su hermano [redacted], manifestándole de igual manera que existía la oportunidad de cambiar de albergue a [redacted] para que pudiera estar en la misma Institución que su hermano [redacted]. Situación que pareció no agradar al C. [redacted], quien se mostró en todo momento negativo al cambio de albergue de [redacted], señalando que no lo iba a permitir, poniendo como condición para trasladarlo a la audiencia que se le debía pagar gasolina y casetas. Siendo el caso que el día señalado para la audiencia, el C. [redacted] se comunicó telefónicamente con el Lic. Ciro Carbonell Ríos, manifestando la imposibilidad de acudir a la cita ya que su camioneta se había descompuesto.

Es importante señalar que el albergue "Las Doce Piedritas, A. C.", está dispuesto a recibir tanto a [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted], buscando facilitar la convivencia entre ambos hermanos debido al vínculo afectivo que existe entre ambos menores de edad.

Acuerdo: En relación a la solicitud de cambio de albergue presentada por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, autorización para que el menor de edad [redacted] sea trasladado de la casa hogar "Amor y Protección, A. C." a la institución denominada "Las Doce Piedritas, A. C.", buscando que conviva con su hermano [redacted] quien de igual manera es aceptado para ingresar en la citada Institución, debiendo girar el oficio correspondiente a los albergues donde actualmente se encuentran ambos menores de edad para que faciliten su salida.

5. Asuntos Varios

5.1 En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno las solicitudes que presentan los Tutores que actualmente se encuentran incluidos en el listado de Tutores y Curadores a fin de que se les expida constancia en la cual se manifieste que los mismos pertenecen a la lista que emite el Consejo Estatal de Familia a que hace alusión el numeral 650 del Código Civil del Estado de Jalisco, misma que será remitida al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco; lo anterior de conformidad a lo previsto por los numerales 1, 16 fracción VI, 148 fracción XXV y 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en correlación con los artículos 3 fracción VI del Código de Asistencia Social así como el 609 del Código Civil del Estado y que a continuación se señalan y de quienes no existen quejas ni ninguna negativa en el sentido de que hayan desempeñado indebidamente sus funciones:

Catalina Terán
Paul
[Signature]
Catalina Terán

De igual manera, sometió a consideración del Pleno las solicitudes que presentan los interesados en formar parte del listado al que hace alusión el numeral 650 del Código Civil del Estado de Jalisco como nuevos ingresos, quienes cumplieron con el total de los requisitos y que corresponden a:

Acuerdo: Posterior a la revisión de los expedientes recibidos, el Pleno **acordó por unanimidad de votos**, la expedición de constancias a los C. C.

... a fin de que sean incluidos en la lista a que hace alusión el numeral 650 del Código Civil del Estado de Jalisco, misma que será remitida al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco; lo anterior de conformidad a lo previsto por los numerales 1, 16 fracción VI, 148 fracción XXV y 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en correlación con los artículos 3 fracción VI del Código de Asistencia Social así como el 609 del Código Civil del Estado, al haber agotado todos los requisitos exigidos para integrar la lista de Curadores y Tutores.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 31 de Enero al 06 de Febrero del 2013

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J.C. 015/13 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 de Menores. Mediante Averiguación Previa C/6894/2012/M Oficio 143/ 2013 en relación al menor ...

J.C. 016/13 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 de Menores. Mediante Averiguación Previa C/7237/2012/M Oficio 158/ 2013 en relación a los ...

Vertical handwritten notes on the left margin:
- Top: *Conf*
- Middle: *Centro de Asistencia al Menor*
- Lower: *factos*
- Bottom: *Caridad González*

menores

J.C. 017/13 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 9/Sexuales. Mediante Desglose 05/2013 Oficio 084/ 2013 en relación a la menor

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 31 de Enero al 06 de Febrero del 2013

Fecha: 06/Febrero/2013

Expediente: AN-008/13

Promoventes:

Menores:

Siendo las 12:15 horas del 14 de Febrero del 2013, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Sexta Sesión Ordinaria del 2013, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 21 de Febrero del 2013 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Abel C. C. C.

~~*[Signature]*~~

Paola Y

J. Rocha

Beatriz Guzmán de P.

Carl

[Signature]